

# ÍNFIMA CUANTÍA

No. 006 DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO  
NIC: 0660824230001-2024-00006

(IC-GADPRSA-  
006-2024)

FECHA: 12 de marzo del 2024

ÁREA REQUINENTE: secretaria del GADPRSA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: UFGADPR. SAN ANDRES 008-03-2024

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a proveer los servicios requeridos, a entera satisfacción de la (CONTRATANTE), conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MACOD

RUC: 189181809885001

TELÉFONO: 0987576426

DIRECCIÓN: Ambato, calles Europa y Av. Indoamérica

CORREO: administracion@macod.ec

PROFORMA Nro.: COT788

FECHA: 07 de marzo del 2024

CONTACTO: Mario Stalin Malan

Castro VIGENCIA: 30 días

| ITEM     | CPC       | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | V.UNI TARIO | V.TOTAL   |
|----------|-----------|--|------------------|----------|-------------|-----------|
| 1        | 512900021 | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Alojamiento o Hosting Ilimitado (1año)</li><li>✓ Dominio Institucional gob.ec (1 años de Administración).</li><li>✓ Actualización de Información manteniendo su identidad institucional.</li><li>✓ Instalación de archivos HTML, CSS,PHP; MYSQL. Y configuración en WordPress.</li><li>✓ Sliders principales, para eventos,obras y actividades relevantes.</li><li>✓ Información general de la Institución: misión, visión y objetivos parroquiales.</li><li>✓ Correo Institucional ilimitado.</li><li>✓ Plantillas exclusivas y Adaptativas para Equipos fijos y móviles.</li><li>✓ Galería de imágenes y videos ilimitados.</li><li>✓ Vinculación con redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, YouTube).</li><li>✓ Contacto, y mapa de ubicación de la Institución.</li><li>✓ Subida de información (Transparencia y Rendición de cuentas mensual).</li><li>✓ Capacitación virtual previa coordinación.</li><li>✓ Tiempo de entrega (8 días).</li><li>✓ Revisión y cambios al gusto de cada GAD.</li><li>✓ Soporte Técnico permanente</li><li>✓ La página web parroquial funcionara las 24 horas del día, los 365</li></ul> | UNIDAD           | 1        | 190,00      | 190,00    |
| SUBTOTAL |           |  |                  |          |             | \$ 190,00 |
| IVA 12%  |           |  |                  |          |             | \$22,80   |

TOTAL

\$212,80

## Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

## ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de *Sr. José Jara, v o c a l d e l G A D P R S A*, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

## FORMA DE PAGO:

La (CONTRATANTE), pagará la orden de compra para la *“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ANDRES, CANTÓN GUANO. PROVINCIA DE CHIMBORAZO”*, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle

| N° | DETALLE  | CARACTERISTICAS   |
|----|--|---|
| 1  | 512900021<br>SOFTWARE,<br>PAQUETES Y<br>APLICACIONES<br>INFORMATICAS | <p>Mediante la contratación de los servicios de renovación de hosting, dominio y mantenimiento del sitio web institucional (licencia anual) del GAD se espera obtener los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alojamiento o Hosting Ilimitado (1 año)</li> <li>✓ Dominio Institucional gov.ec (1 años de Administración).</li> <li>✓ Actualización de Información manteniendo su identidad institucional.</li> <li>✓ Instalación de archivos HTML, CSS, PHP; MYSQL. Y configuración en WordPress.</li> <li>✓ Sliders principales, para eventos, obras y actividades relevantes.</li> <li>✓ Información general de la Institución: misión, visión y objetivos parroquiales.</li> <li>✓ Correo Institucional ilimitado.</li> <li>✓ Plantillas exclusivas y Adaptativas para Equipos fijos y móviles.</li> <li>✓ Galería de imágenes y videos ilimitados.</li> <li>✓ Vinculación con redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, YouTube).</li> <li>✓ Contacto, y mapa de ubicación de la Institución.</li> </ul> |
|    |  | <p>13. Subida de información (Transparencia y Rendición de cuentas mensual).</p> <p>14. Capacitación virtual previa coordinación.</p> <p>15. Tiempo de entrega (8 días).</p> <p>16. Revisión y cambios al gusto de cada GAD.</p> <p>17. Soporte Técnico permanente</p> <p>18. La página web parroquial funcionara las 24 horas del día, los 365 días del año.</p> <p>Deberá conservar toda la información existente en la web<br/>TODO LO PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DEBE SER LEGIBLE EN FORMATO PDF PARA FACILITAR EL ACCESO AL PUBLICO</p>  |

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| PLAZO DE EJECUCIÓN:              | El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 8 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA     | Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas  |
| MULTAS:                          | <p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>   |
| GARANTÍA:                        | <p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>   |
| LUGAR DE ENTREGA:                | El lugar designado para la entrega es (establecer lugar de entrega), según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.   |
| RECEPCIÓN:                       | La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.   |
| COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: | <p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>   |
| DOCUMENTOS HABILITANTES:         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</li> <li>- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).</li> <li>- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>- Proforma.</li> </ul> |

|             |  |
|-------------|--|
| ACEPTACIÓN: | <p>Mario Stalin Malan Castro), con RUC 1891809885001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la (Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p> |
|-------------|--|

#### BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:

*“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)*

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

*“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.*

*Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”*

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

CONTRATISTA

*Dr. Héctor Silva Gavilanes*  
**PRESINDETE DEL GADPR DE SAN ANDRÉS**

*Mario Stalin Malan Castro*  
**PROVEEDOR  
MACOD**